



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 12/2026 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº 12/2026 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 24 de abril de 2026, por un importe total de tres millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta euros (3.898.540,00€), financiado en su totalidad con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 80 de 28 de abril de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>1.- Operaciones no financieras (A+B)</i>	3.898.540,00 €
A) Operaciones corrientes	0,00 €
B) Operaciones de capital	3.898.540,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	3.898.540,00 €
<i>2.- Operaciones financieras</i>	0,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	3.898.540,00 €

FINANCIACIÓN

<u>Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)</u>	3.898.540,00 €
* <i>Capítulo VIII. Activos Financieros</i>	3.898.540,00 €
Total Financiación Remanente de Tesorería	3.898.540,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	oAtOurjYY88k+fR/B1tNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	22/05/2026 14:36:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oAtOurjYY88k%2BfR%2FB1tNlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

